



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que por motivo de fuerza mayor se procederá a reprogramar fecha para audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Victoria Santa Figueroa
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2018 00501-00

Auto de Sustanciación No. XX

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que la audiencia programada para el 9 de febrero de 2023 no se pudo llevar a cabo por motivos de fuerza mayor, a razón de esto se fijará nueva fecha para surtir la audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

PRIMERO: FIJAR para el día **ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)** a las **10:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del CPT y la SS.

Notifíquese y cúmplase,



República de Colombia

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **03/02/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria